



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDÍA

Calle San Francisco N° 138 – 142
REQUENA – LORETO – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-SO-MPR-CM: 13/09/2024

Requena: 13 de setiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre del 2024, el Informe Técnico N°122-2024-SGATyC-GDUel-MPR, de fecha 12 de agosto del 2024 y el Informe Legal N° 172-2024-MPR-OAJ, de fecha 26 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N°006-2024-CDUREI-MPR, de fecha 05 de setiembre del 2024, sobre aprobación del CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 - DISTRO REQUENA - PROVINCIA REQUENA - DEPARTAMENTO LORETO y;

CONSIDERANDO:



Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, en el en el Artículo 41°, del CAPITULO II; de las NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SUBCAPITULO I; LAS NORMAS MUNICIPALES; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a Asuntos Específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional; asimismo, el Artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.



Qué, el Artículo VI Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que según el inciso 9 del Artículo 4° de la Ley N°29090, Ley de la Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

Que, mediante Informe Técnico N° 122-2024-SGATyC/MPR, de fecha 12 de agosto del 2024, mediante el cual, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Arq. Roy Junior Becerra Malaverri, informa sobre la evaluación de expediente sobre CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 - DISTRO REQUENA - PROVINCIA REQUENA - DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Oficio N°751-2024-MPR-GDUEI/JCT, de fecha 12 de agosto del 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal que por su intermedio la emisión de la Opinión Legal respecto al CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 – DISTRO REQUENA – PROVINCIA
REQUENA – DEPARTAMENTO LORETO.

Que, proveído N°5205, de fecha 22 de agosto del 2024; el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Informe Legal, SOBRE CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 – DISTRO REQUENA – PROVINCIA REQUENA – DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Informe Legal N°172-2024-MPR-OAJ, de fecha 26 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, de APROBAR el CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 – DISTRO REQUENA – PROVINCIA REQUENA – DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Dictamen N°006-2024-CDUREI-MPR, de fecha 05 de setiembre del 2024, la comisión permanente de Desarrollo Urbano Rural E infraestructura, dictaminan que es procedente la aprobación del CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 – DISTRO REQUENA – PROVINCIA REQUENA – DEPARTAMENTO LORETO, y recomiendan que el presente dictamen sea elevado al pleno del concejo municipal para su conocimiento, debate y aprobación.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Asesor legal y los miembros de la comisión de regidores, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR el CAMBIO DE DESTINO DE USO DE CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA A VIVIENDA, DEL PREDIO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA PARTIDA N°11061059 – DISTRO REQUENA – PROVINCIA REQUENA – DEPARTAMENTO LORETO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP-ZONAL IV – SEDE IQUITOS, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Ing. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL